



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 412/2006

á, 22 de diciembre del 2006

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de Convenios y Contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y

CONSIDERANDO:

Qué, la Resolución de Adjudicación No. 186/2006 de fecha 09 de noviembre de 2006 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contrataciones ARPC, adjudicando la obra de Construcción para la Construcción del Parque Ecológico Los Mangales, Ubicado en el Distrito Municipal No. 4, a favor de la Empresa El Pahuichi SRL, representada por el Señor Jaime Fernando Montero Núñez, por ser la propuesta más económica.

Que, el proceso de adjudicación mantiene las siguientes observaciones:

- a) la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Ltda. De la Empresa El Pahuichi SRL., con un capital social de Bs. 200.000.- realizado bajo el instrumento No. 866/99 fue protocolizado el 2 de diciembre de 1999.*
- b) La fecha de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyente fue realizada el 29 de marzo de 2001.*
- c) La cronología de trabajos realizados por la Empresa El Pahuichi SRL. es del año 1999 al 2006.*
- d) La Empresa el Pahuichi SRL., protocolizó el 02 de diciembre de 1999 su Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada el 02 de diciembre de 1999 con instrumento No. 866/2006*
- e) La Empresa Pahuichi SRL. se inscribe al Padrón de Contribuyentes en fecha 29 de marzo de 2001.*
- f) Su cronología de trabajos realizados es de octubre de 1999 a octubre del 2006, la Empresa Pahuichi SRL. NO puede suscribir Contratos desde octubre de 1999 si su Constitución de Sociedad fue realizada el 02 de diciembre de 1999 y su registro en el Padrón de Contribuyente el 29 de marzo de 2001.*

Qué, conforme al DS. 27328 y su Texto Ordenado, de cumplimiento obligatorio según su Art. 1, se establecen formalidades y plazos para desarrollar todo proceso de contratación en la administración pública, bajo responsabilidad.

Qué, el Contrato No. 340/2006 "Construcción del Parque Ecológico Los Mangales, Distrito No. 4 UV-53, frente a la Mza. 22 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, monto de Bs. 131.105.70, plazo de ejecución de la obra, 30 días calendario, contrato a ser suscrito ente el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Pahuichi SRL". NO cumple los procedimientos Administrativos Técnicos Económicos Financieros del D.S. 27328 procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría Artículo 32 (Contratación Menor por comparación de precios).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

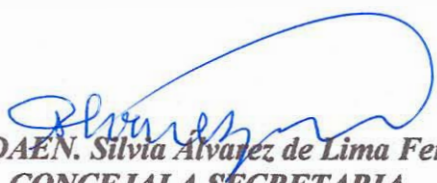
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

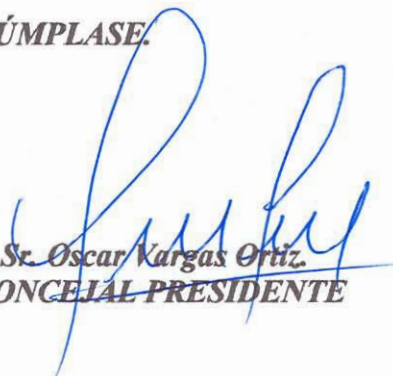
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se rechaza el Contrato No. 340/2006 con la Empresa de Servicios y Construcciones El Pahuichi SRL para la Ejecución de la Obra de Construcción del Parque Ecológico Los Mangales, ubicado en el Distrito Municipal 4 UV. 53, por un valor de 131.105.70.-.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz.
CONCEJAL PRESIDENTE